



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/07-6

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de julio de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL PLIEGO TECNICO Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MIGRACION A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACION DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LINEAS FISICAS DE COUMUNICACION CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AYUNTAMINTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/24995

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS” Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022, y modificado por Junta de Gobierno Local de 27 Junio 2022, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio para el cumplimiento eficaz de las funciones y obligaciones del PRTR.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS” Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, por un valor estimado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (498.595,04€), más el 21% de I.V.A., correspondiente que suponen CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.704,96€), lo que hace un total por los 4 años de SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (603.300,00€), **CONDICIONANDO LA ADJUDICACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE de modificación de crédito 3/8-2022.**

El objeto del contrato pues se concreta en:

Por tanto el objeto del contrato se concreta en:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

-Adquisición de 250 equipos ThinClient.

-Prestación del servicio para los recursos necesarios de hardware y software para la implementación de una plataforma en un entorno de escritorios virtuales (250) en CLOUD-PRIVADO con 2 años de duración de garantía.

-Prestación del servicio de mantenimiento de la citada plataforma, durante dos años (potestativos para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista, si el Ayuntamiento decide continuar).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación presupuestaria con código código 9201.62603 denominada “Adquisición de 250 Ordenadores Ligeros” para la adquisición de los ordenadores ligeros también denominados equipos ThinClient, y la aplicación presupuestaria con código código 9201.22711 “Contrato Infraestructuras VDI” para la prestación del servicio Cloud-Privado, y su garantía de 2 años.

El importe por el mantenimiento correspondiente al tercer y cuarto año, se hará con cargo al crédito que deberá existir en el ejercicio 2.025 y 2.026, Presupuesto Municipal, partida 9201.22798 Contratos Mantenimiento Informático. Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2025 a 2026, ambos inclusive, para los ejercicios posteriores se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS” Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COUMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL AYUNTAMINTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la Sección de Informática y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/07-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4